

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PERFIL TÉCNICO PARA ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SITIO WEB.

REVISIÓN V2 (PROPUESTA Y PRECIO)

I. DISPOSICIONES GENERALES

La presente contratación, de naturaleza privada, se regirá por lo dispuesto en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán La Cooperativa Olivarera y Frutera San Isidro (La Cooperativa), los licitadores y, en su momento, la empresa adjudicataria del servicio. Asimismo se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regula las características de la prestación que es objeto de la contratación, así como su ejecución.

1.1.- En caso de discrepancia entre el Pliego de Condiciones Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

1.2.- Los contratos que resulten de la adjudicación se ajustarán al contenido de los Pliegos de Condiciones Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos Anexos, que forman parte del mismo, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.3.- Jurisdicción:

El orden jurisdiccional de lo mercantil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el contrato.

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Objeto:

- A) Actualización y modificación del sitio WEB autocontenido, y su código, de La Cooperativa, <http://aceiteverdialperiana.es>, a través de un proceso de codiseño con el cliente.
- B) Posibilidad de reubicación de código, host y de dominios.
- C) Añadir más secciones como Noticias o Blog.
- D) Mantenimiento. Posibilidad de mantenimiento y actualización de página web.
- E) Mantener las secciones en varios idiomas.
- F) Formación
- G) Estadísticas

2.1.1.- Requisitos

- Experiencia en desarrollo Web.
- Experiencia en diseño Web de páginas similares.
- Maquetación HTML/CSS.

- Experiencia en pasarelas de pago.
- MySQL, programación en bases de datos.
- RSS y programación de widgets.
- Experiencia con CMS: WordPress, OpenCart, Prestashop.

2.1.2. Se valorará:

- Programación Orientada a Objetos y experiencia con algún FrameWork
- Experiencia en desarrollo de aplicaciones móviles.
- Experiencia o interés en trabajo en entornos ágiles.
- Propuestas de mejoras en Usabilidad y Accesibilidad.

2.1.3. Funciones:

- Maquetación y programación web.
- Asesorar a nuestros clientes en su proyecto.
- Mejora de nuestros modelos de desarrollo.
- Documentación del trabajo realizado.

2.2.- Condicionantes particulares

La Propuesta se compondrá de los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Alcance.
- C. Solución propuesta.
- D. Equipo de trabajo.
- E. Plan de ejecución de las mejoras y tiempo de dedicación.
- F. Precio.
- G. Otra información relevante.

III. PRECIO

3.1.- PRECIO:

3.1.1.- El precio debe estar suficientemente desglosado y justificado, tanto en la ejecución como en el mantenimiento, de acuerdo al punto 2.1.

3.1.2.- A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.1.3.- La forma de pago será por transferencia bancaria a la conclusión y comprobación de los servicios realizados.

3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS:

3.2.1.- Los precios de contratación, especialmente en lo relacionado al mantenimiento, de este servicio serán objeto de revisión según el índice de precios al consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

IV. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

4.1.- PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS:

4.1.1.- Podrán contratar con La Cooperativa las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en este Pliego, y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

V. LICITACIÓN

5.1.- DOCUMENTACIÓN:

Las proposiciones se formularán en lengua castellana.

5.2.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

5.2.1.- Para participar en la contratación los licitadores deberán enviarla por correo electrónico a **administracion@comonocomunicacion.es**, indicando: la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de la empresa ofertante, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

La documentación deberá enviarse **a la dirección de correo electrónico indicado, hasta el día 5 de Julio de 2015.** (De ser muy pesado el documento, aconsejamos el uso de alguna plataforma de envío seguro).

5.3.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA EMPRESA:

5.3.1.- Capacidad y solvencia financiera y técnica.

Los documentos que acrediten la capacidad y solvencia del licitador deberán ser fotos de los originales.

5.3.2.- Cuando se trate de licitadores españoles, presentarán los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad del contratista, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o, si la empresa fuera persona jurídica, inscripción en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuese aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

5.4. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

5.4.1.- Proposición económica:

Contendrá la proposición económica, debidamente firmada y fechada.

5.4.2.- Propuesta Técnica:

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del objeto del contrato y lo previsto en este Pliego. En concreto incluirá una memoria donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, experiencia y cualquier otra información que el mismo estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el objeto de la contratación.

5.4.3.- El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

5.5.- RETIRADA DE LAS PROPOSICIONES UNA VEZ PRESENTADAS:

De no dictarse la resolución de adjudicación dentro de plazo, los empresarios tendrán derecho a retirar su propuesta.

5.6.- ACEPTACIÓN INCONDICIONADA DEL LICITADOR A LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO:

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de las Cláusulas de este Pliego.

VI. ADJUDICACIÓN

6.1.- PROCESO DE CONTRATACIÓN:

6.1.1.- LA COOPERATIVA examinará la documentación contenida en función de los requisitos exigidos y si observase defectos u omisiones subsanables en la

documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

6.1.2.- En relación con los requisitos de solvencia económica financiera y técnica, La Cooperativa podrá realizar la valoración por sí misma o solicitando los informes técnicos que estime necesarios.

6.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

6.2.1.- Para la adjudicación del contrato, se tendrán en cuenta los criterios objetivos y ponderación de los mismos que se indican en el **I Cuadro Resumen**.

Se desglosará en:

| | | |
|--------|------------------------------------|-------------|
| 1.1.1. | Alcance | 0-5 Puntos |
| 1.1.2. | Solución propuesta | 0-20 Puntos |
| 1.1.3. | Experiencia en proyectos similares | 0-15 Puntos |
| 1.1.4. | Equipo profesional | 0-30 Puntos |
| 1.1.5. | Plan de proyecto | 0-10 Puntos |
| 1.1.6. | Propuesta económica | 0-20 Puntos |

6.2.2.- Cuando el precio ofertado figure como criterio objetivo para la adjudicación, los límites para apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias.

6.3.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:

6.3.1.- LA COOPERATIVA adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso.

6.3.2.- La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario, así como a los demás licitadores.

6.4.- DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

6.4.1.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas o las desestimadas, serán archivadas. No cabrá la interposición de recursos una vez adjudicado el contrato, no obstante, cualquier interesado podrá conocer la valoración de su propuesta, o cualquier otra pregunta que quiera formular a los evaluadores.

VII. FORMALIZACIÓN CONTRATO

7.1.- TIEMPOS Y REQUISITOS:

7.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar los siguientes documentos:

- Documento acreditativo de la constitución de la empresa y su formalización ante el organismo competente.

7.1.2.- El contrato se formalizará dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

VIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1.-FORMA DE EJECUCIÓN:

8.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista queda obligado a realizar el objeto del contrato en los términos recogidos en el Pliego que rige la presente contratación.

8.1.2.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Los materiales y equipamiento para la realización del objeto del contrato, así como costes indirectos, correrán por cuenta del contratista.

8.1.3.- El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia de Legislación laboral y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá indemnizar cuantos daños y perjuicios se causen a terceros derivados de la ejecución del contrato, salvo que fuesen consecuencia inmediata y directa de una orden de LA COOPERATIVA.

8.1.4.- La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección, y control de LA COOPERATIVA, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

8.1.5.- Los trabajos de terceras partes como dominios y hosting serán por cuenta de LA COOPERATIVA. Los sobrecostos por actuaciones no contemplados en la propuesta del contratista correrán por cuenta de éste, salvo que el órgano de contratación dictamine lo contrario o que sean por causa de fuerza mayor.

8.2.- FORMA DE PAGO:

8.2.1.- El contratista tendrá derecho al abono del trabajo realizado y recibido de conformidad, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El régimen de pago será por transferencia bancaria a la conclusión y verificación del trabajo realizado.

8.2.2.- La expedición de los documentos que acreditan la realización total del objeto del presente contrato requerirá, con carácter previo, que el contratista presente a LA COOPERATIVA, la facturación correspondiente.

Si correspondiera, en ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

8.3.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El adjudicatario no podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, sin autorización de LA COOPERATIVA.

8.4.- PENALIDADES:

8.4.1.- En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, LA COOPERATIVA, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con la posibilidad de solicitar indemnización de los daños y perjuicios ocasionados a LA COOPERATIVA.

8.4.2.- Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, LA COOPERATIVA le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

8.5.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

8.5.1.- Son causas de resolución del contrato:

a) El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego.

b) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del objeto del contrato.

IX. RESTANTES CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES

9.1.- El contratista se compromete a no aplicar, utilizar, los datos personales que se le hayan proporcionado para el desarrollo de su labor, a un fin distinto al que figura en el contrato.

El contratista y todo el personal que trabaje para él estarán sujetos al deber de confidencialidad en el ejercicio de sus funciones, cuando trabajen para LA COOPERATIVA, configurándose este deber como la prohibición de la revelación de datos de las personas que se conocen en virtud del ejercicio de la actividad que desempeñan.

El contratista no comunicará ningún tipo de datos, propiedad de LA COOPERATIVA, ni siquiera para su conservación, a otras personas o entidades.



COMONÓ Comunicación
© GRAN AXARQUIA COMUNICACION SC
C/ Clara Campoamor, 1
info.comono@comonocomunicacion.es
tfno.: 952 40 57 68
www.comonocomunicacion.es

Aceite
Periana